

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**RESOLUCIÓN****995 - 2023**

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 44 del 18 de diciembre de 1990 estableció normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz y se refirió en particular al impuesto Predial Unificado.

Que en virtud de lo señalado en la citada ley, dicho impuesto recae sobre la propiedad inmueble y se genera por la existencia de un predio. Su base gravable depende del avalúo catastral, constituyéndose en una renta endógena, de propiedad de los municipios y distritos, quienes tienen a su cargo su administración, recaudo y control.

Que el Departamento de Bolívar es propietario de un bien inmueble ubicado en el Distrito de Santa Cruz de Mompo, CII 10 KM 3-534, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 065-28289 y referencia catastral N° 00-00-0001-1546-000.

Que, como propietario del inmueble, el Departamento de Bolívar es sujeto pasivo de obligaciones tributarias con El Distrito De Santa Cruz de Mompo, como el pago del Impuesto predial Unificado desde la vigencia 2023, según el avalúo catastral asignado por las autoridades competente y la tarifa fijada por la Secretaría de Hacienda Distrital, así:

Año	Avaluo	Tarifa	Impuesto	Sobretasa Ambiental	Total Impuesto	Total Mora	Descuento Impuesto	Descuento Mora	Total Año
2023	264.258.000	7x1000	1.849.806	277.471	2.127.277	0	0	0	2.127.277
			1.849.806	277.471	2.127.277	0	0	0	2.127.277

Que mediante recibo de pago emitido el 08 de Agosto de 2023 por la Secretaría de Hacienda Distrital, se fijó una suma a cancelar por concepto de impuesto predial unificado de **DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2,127,277) M/CTE.**, como valor a pagar por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, identificado con NIT. 890.480.059-1, al DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, identificado con NIT.890.480.643-3. Así:

Valor a pagar vigencias	\$ 2.127.277
TOTAL A PAGAR	\$ 2.127.277

Que en aras de cumplir con la obligación del pago del impuesto predial unificado, la Dirección de presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el C.D.P. N° 1157 del 24 de Agosto de 2023, 2.1.2.02.02.009-0659, correspondiente al Rubro presupuestal: Servicios para la comunidad, sociales y personales - IMPREVISTOS GRUPO 9, por valor de **DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2,127,277) M/CTE**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

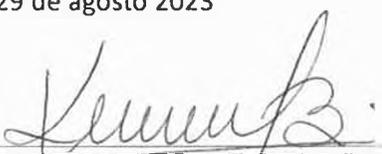
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor del **DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX**, identificado con NIT.890.480.643-3, la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2,127,277) M/CTE.**, por concepto de pago del impuesto predial del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **065-28289** y referencia catastral N° **00-00-0001-1546-000**, ubicado en el Distrito de Santa Cruz de Mompo, CII 10 KM 3-534, propiedad del Departamento de Bolívar.

PARAGRAFO: Sírvase a realizar el pago correspondiente a impuesto predial de bien inmueble ubicado en el Distrito de Santa Cruz de Mompo, a la cuenta Bancolombia C. corriente N°748-000002-00.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

29 de agosto 2023

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,


KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa Logística.